



Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

21 JUN. 2019

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 83/19, y el Convenio Específico N° 7 de Asistencia Técnica suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El día 31 de mayo del corriente, la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo suscribieron el Convenio Específico N° 7 de Asistencia Técnica, con el objeto de plasmar la voluntad de las firmantes en colaborar para realizar un seguimiento y examen de los progresos obtenidos en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas en Jurisdicción Local.

El seguimiento a realizar deberá basarse en los 17 ODS que instan a todos los países a adoptar medidas para promover la prosperidad al tiempo que protegen el planeta y persiguen como meta que en los próximos quince años se intensifiquen los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico N° 7 de Asistencia Técnica suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo.


Artículo 2°.- Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN N° 087/19


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.